RAD. 11001310300420210001 83

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **PROMOTORA LA ROCA S.A.S** y en contra de **JORGE WILLIAM GIRALDO GOMEZ** por las siguientes sumas:

a. Por $800'000.000 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital, contenido en el pagare Nº 01
b. Por los intereses de mora sobre la suma contenida en el literal anterior, a la tasa máxima legal permitida por cada periodo desde su causación 17 de mayo de 2018 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

c. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020, y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce al Dr. ANDRES FELIPE ALONSO FIGUEROA, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese
El Juez,

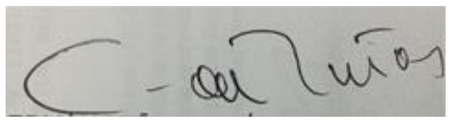

GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
la anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 71
Hoy 24 de junio de 2021
La Sria

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA